



ORDENANZA MUNICIPAL N° 004- 2011-MDJH

Jacobo Hunter, 28 de marzo del 2011.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del año 2011, el Informe N° 077-2011-MDJH/SGAT de la Sub. Gerencia de Administración Tributaria.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II. del Título Preliminar de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, en aplicación de las facultades señaladas en el Art. 74°, e inciso 4) del Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y la Norma IV del TUO del Código Tributario, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MDJH de fecha 28 de enero del 2011, se dictaron una serie de beneficios tributarios, exoneraciones, condonación de intereses moratorios y multas tributarias, de deudas atrasadas de los contribuyentes de nuestro distrito, cuya vigencia vence el 31 de marzo del presente.

Que, dada la grave crisis económica que afecta a los pobladores de nuestro distrito, resulta necesario ampliar la vigencia de dicha Ordenanza y de ésta manera aliviar así la situación de muchos pobladores de nuestro distrito.

Por lo expuesto, estando a lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 25 de marzo del 2011 con dispensa de la lectura del acta y conforme a las facultades establecidas en el numeral 5) del artículo 20 de la Ley 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.-AMPLIAR el plazo de los beneficios concedidos mediante Ordenanza Municipal N° 002-2011-MDJH de fecha 28 de enero del 2011, hasta el 31 de mayo del año 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Encargar al Área de Relaciones Públicas la publicación de la presente Ordenanza en el Diario Oficial de Avisos Judiciales de Arequipa.

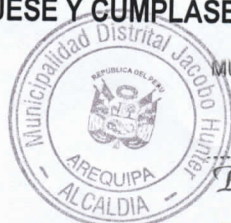
ARTÍCULO TERCERO.-Encargar el cumplimiento de la presente a Gerencia Municipal, Sub. Gerencia de Administración Tributaria, Agencia Municipal N° 01, Agencia Municipal N° 02 y Área de Relaciones Públicas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER



Dr. Andrea Sarayasi Tejada
(e) SECRETARIA GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL JACOBO HUNTER

Prof. Santiago Manrique Veliz
ALCALDE